



Resolución Directoral

N° 167-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 097-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, el Informe N° 457-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT, el Informe N° 053-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT/AP, el Informe N° 135-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR AMAZONAS-CR-LESC, el Informe N° 013-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGR AMAZONAS/ECPCH-EPP, el Memorando N° 124-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT, y el Informe N.º 043-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL/CT-EO del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural; el Informe Legal N° 087-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA y el Informe Legal N° 295-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 06 de enero del 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2012 la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;

Que, con las Resoluciones Directorales N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR y N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó y actualizó, respectivamente, el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, estableciendo en el numeral 4.2.2 (Procedimiento para la elaboración del Expediente Técnico), entre otros aspectos, que el





Resolución Directoral

Coordinador General de la UGP Amazonia Rural remite a la Dirección Ejecutiva el expediente técnico y solicita su aprobación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075 y 94-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 340-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 12 de Setiembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DIPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHUSHUI, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con Código SNIP N° 299522 (Código Único N° 2202572), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), con un presupuesto de Expediente Técnico de Saldo de Obra ascendente a S/ 522,801.47 (Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Uno con 47/100 Soles);

Que, de acuerdo con el Informe N° 097-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, el Informe N° 457-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT, el Informe N° 053-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT/AP, el Informe N° 135-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR AMAZONAS-CR-LESC, el Informe N° 013-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGR AMAZONAS/ECPCH-EPP, el Memorando N° 124-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT, y el Informe N.º 043-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL/CT-EO, de vistos, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural solicitó la aprobación resolutive de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2202572 (Código SNIP N° 299522), debido a que ha presentado variaciones respecto a la última actualización, como consecuencia a la actualización de precios de mano obra, equipos, materiales e insumos y la actualización de precios de la supervisión de obra, gestión de servicios y educación sanitaria, todo lo antes mencionado se encuentra bajo las disposiciones normativas para la prevención y control del COVID-19, con precios vigentes al 22 de mayo de 2020, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata);

Que, mediante los informes legales de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2202572 (Código SNIP N° 299522), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata); señalando que en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral





Resolución Directoral

32.4 del artículo 32° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que "La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión", le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública referido;

Que, siendo el contenido del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública de responsabilidad del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, es necesario emitir la resolución directoral que formalice la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2202572 (Código SNIP N° 299522);

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "**INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DIPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHUSHUI, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", con Código SNIP N° 299522 (Código Único N° 2202572), debido a la actualización de precios de mano obra, equipos, materiales e insumos. y la actualización de precios de la supervisión de obra, gestión de servicios y educación sanitaria, bajo las disposiciones normativas para la prevención y control del COVID-19, con precios vigentes al 22 de mayo de 2020, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que para la ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública con Código Único 2202572 (Código SNIP N° 299522) referido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, resultará necesario que haya sido autorizada su ejecución por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, conforme a la



Resolución Directoral

delegación recaída en el literal i), numeral 1.1, del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; siendo responsabilidad del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural el inicio de las gestiones respectivas para tal finalidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese



HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 167-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR



CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (Según Formato N° 08-A) (S/.)	MONTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (SALDO DE OBRA) (S/.)
2202572 ¹	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DIPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y DE AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHUSHUI, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	2,456,901.33	699,362.64 ²



1 Código SNIP N° 299522

2 Corresponde al Presupuesto de ejecución de obra, Supervisión de Obra y Gestión de Servicios y Educación Sanitaria, con precios vigentes al 22 de mayo de 2020.